



Instituto de
Relaciones
Internacionales



Universidad
Nacional
de La Plata

Título del Trabajo:

EL SISTEMA PENAL DE LA NACIONALIDAD COMO SOPORTE DE
COOPERACIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Autora:

Liliana Etel Rapallini¹

Colaboradoras:

Alessia Paola Delucchi, Paula Inés Judurcha,
Julieta Negri, María Fabiola Renovales²

Abstract de la Ponencia presentada en el
II Congreso en Relaciones Internacionales del IRI

La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina

11 y 12 de noviembre de 2004

¹ Directora del Instituto de Derecho Internacional Privado del Colegio de Abogados de La Plata. sol-luna@uol.com.ar

² Miembros del Instituto de Derecho Internacional Privado del Colegio de Abogados de La Plata

La Corte Penal Internacional por su naturaleza hace que sea estudio del Derecho Internacional Público; la posición pragmática indica que la distribución de jurisdicción internacionalmente competente y de ley aplicable se encuentre comprendida en el objeto del Derecho Internacional Privado. Aprontan entonces, los sistemas penales vistos como la expansión espacial de aplicación de un determinado ordenamiento penal nacional. El Código Penal Argentino en su art. 1 incorpora el sistema territorialista, el real y el representativo; por preceptos constitucionales y por adhesión a fuente internacional convalida el sistema penal extraterritorialista o universal como prevención y sanción de los delitos de "lesa humanidad". La Corte Penal Internacional es creada sobre una idea eje: responsabilidad internacional del sujeto o subjetividad penal internacional.

Empero, la prosperidad de ésta Corte en mucho depende de la ayuda que reciba de los Estados Parte afiatando los sistemas de cooperación internacional y adecuando los ordenamientos nacionales. Es así como se propone en el presente trabajo la modificación del art. 1 del Código Penal Argentino incorporando como sistema de aplicación de la ley penal argentina al de la nacionalidad de la víctima, por entender que su inclusión favorece los mecanismos de cooperación e incrementa el ámbito de aplicación de la ley penal argentina siendo esto de suma importancia cuando el delito cometido pertenece a la categoría de agravante de la humanidad.